

#5

ENTENDIENDO LEAF Y ART TREES

Alta cubierta forestal y mínima o nula deforestación

High Forest, Low Deforestation (HFLD)

Foto: Rodrigo Durán Bahamón



FOREST
TRENDS



Foto: Diego Pérez

Introducción

REDD+ ha sido a menudo tildado de mecanismo perverso, en la medida que sólo premia a aquellos territorios o propietarios de bosques que, por tener altas tasas de deforestación, pueden ahora reducirla, mientras que excluye a quienes tienen bosques bien conservados y que por lo tanto no tienen forma de reducir la deforestación (van Dam, 2020).

Para entender mejor esta problemática, te recomendamos que veas el siguiente video:

[“Los excluidos de los mecanismos REDD+ en la Amazonia”](#)

Los excluidos de los mecanismos REDD+ en la Amazonia

Un pequeño relato sobre porqué NO son compensados los territorios indígenas por su verdadera contribución a la mitigación del cambio climático



El Programa LEAF y su estándar ART/TREES, conscientes de este enorme problema en la forma en que se ha venido implementado REDD+, ha creado una “ventana” financiera, por la cual estas áreas o territorios, a los cuales denomina HFLD (*High Forest, Low Deforestation*, algo así como **“Alta Cubierta Forestal y Mínima o Nula Deforestación”**), también puedan recibir créditos de carbono, siempre que cumplan con una serie de criterios.

En esta cartilla explicaremos cómo funciona HFLD y qué requisitos tienen que cumplir las “jurisdicciones” para poder recibir esos créditos HFLD. Y también les contaremos por qué son especialmente interesantes para los territorios indígenas o comunidades locales.



Foto: Diego Pérez

Los Territorios Indígenas y Comunidades Locales como HFLD

Los Pueblos Indígenas de la Amazonía son dueños de 210 millones de hectáreas, y han demostrado tener una gran capacidad para conservar sus bosques: la tasa de deforestación es del 0,2%, incluso menor a la de las áreas protegidas (1,4%), y muchísimo menor, obviamente, que la deforestación en la Amazonía global. Lo mismo sucede en Mesoamérica en donde en ciertos bosques la tasa de deforestación ha sido de sólo 0,4%, allí donde las comunidades locales realizan manejo forestal sostenible y de 1,0% en los parques nacionales.

Estos territorios bien conservados, al no tener prácticamente deforestación, nunca fueron de interés de los programas REDD+, que sólo han estado dispuestos a pagar por las emisiones evitadas, es decir siempre que los dueños de los bosques puedan demostrar que han reducido sus niveles de deforestación. El mensaje para quienes han conservado sus bosques era claramente “nos interesaremos en vuestros territorios y comunidades cuando tengan tasas de deforestación significativas y tengan entonces la posibilidad de reducir emisiones”.

Ahora con HFLD se abre una “ventana” para estos territorios y comunidades bien conservados y con mínima o nula deforestación, que venían siendo discriminados en los hechos por los programas REDD+.

Además, un estudio de la Universidad de Leeds demuestra que los bosques primarios amazónicos capturan enormes cantidades de carbono (Phillips y Brienen, 2017), capturas que no les son reconocidos a sus dueños por los fondos climáticos, a pesar de la increíble contribución que significa para la mitigación del cambio climático a nivel del planeta. Una injusticia.

¿Qué son los créditos HFLD?

Los créditos HFLD son créditos especiales y diferentes que ART ha establecido a través de su estándar TREES 2.0, para incentivar a aquellas jurisdicciones que tienen y conservan extensas áreas de bosques intactos, o con mínima o nula deforestación, para que los sigan conservando.

Son créditos especiales, llamados “Créditos HFLD”. Son adicionales a los otros créditos que reciban estas mismas jurisdicciones por reducir su deforestación o degradación forestal.

Es importante saber que no todas las jurisdicciones pueden hacerse acreedoras a estos créditos HFLD, para ello hay varios requisitos, cómo veremos más adelante.

Es interesante notar que este es el primer estándar que establece créditos específicos para áreas bien conservadas o territorios con mínima o nula deforestación (TcMND). Y entre las razones para ello, ART menciona:

- Los enormes beneficios que estas jurisdicciones HFLD prestan en términos de servicios ambientales y en particular para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- El gran riesgo que haya “fugas” hacia estas áreas, si sólo se controla la deforestación en áreas vecinas y no existen incentivos económicos para estas áreas bien conservadas.



Ahora bien, es importante entender que los créditos HFLD son adicionales a los otros créditos: en otras palabras, todas las jurisdicciones deben contar con una estrategia jurisdiccional REDD+ que señale claramente qué medidas se están tomando para mitigar la deforestación y la degradación forestal. Por eso, **si la jurisdicción califica como jurisdicción HFLD, debe presentar otra estrategia de cómo protegerán esos bosques bien conservados.**

“Un sistema global efectivo y equitativo (...) debe incentivar a (...) a todos los actores relevantes, incluidos los emisores históricos y **los protectores históricos de las reservas de carbono**” Y ART agrega: “Dichos incentivos también recompensan a los pueblos indígenas y a otros actores cuyos esfuerzos para proteger los bosques de sus territorios han sido exitosos”. (ART, 2021)



El Estándar TREES 2.0. prevé cuatro pasos que tiene que seguir las jurisdicciones para estimar los créditos HFLD que pueden registrar para luego comercializarlos.

Un **primer paso es averiguar si son elegibles para ser Jurisdicción HFLD.** Para ello deben hacer un cálculo, que les arroja un puntaje, que debe estar por encima de un umbral fijado por TREES.

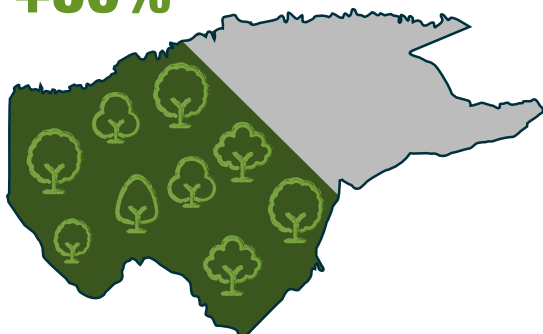
El cálculo se hace en base a dos factores, la cubierta forestal y la tasa de deforestación. En general Jurisdicciones que tienen una cubierta forestal de más del 50% y una tasa de deforestación menor al 0,5% durante cada año de los últimos cinco años (que es el periodo de referencia para TREES), califica como jurisdicción HFLD.

Pero es un sistema flexible y, por ejemplo, permite que una jurisdicción con un área aún más grande de bosque, aunque tenga una tasa de deforestación ligeramente más alta también califique. O que una jurisdicción que ha logrado reducir exitosamente año tras año su tasa de deforestación, también pueda calificar.

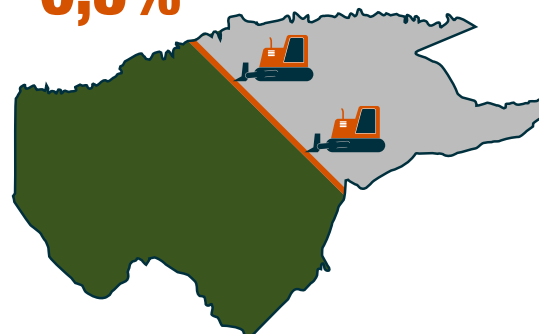
En el estándar, TREES tiene una fórmula matemática para determinar ese puntaje. El cálculo del puntaje luego es validado por auditores externos.

Ese mismo puntaje luego se utiliza también para calcular el nivel de acreditación, que es el paso siguiente.

**Cubierta forestal
+50%**

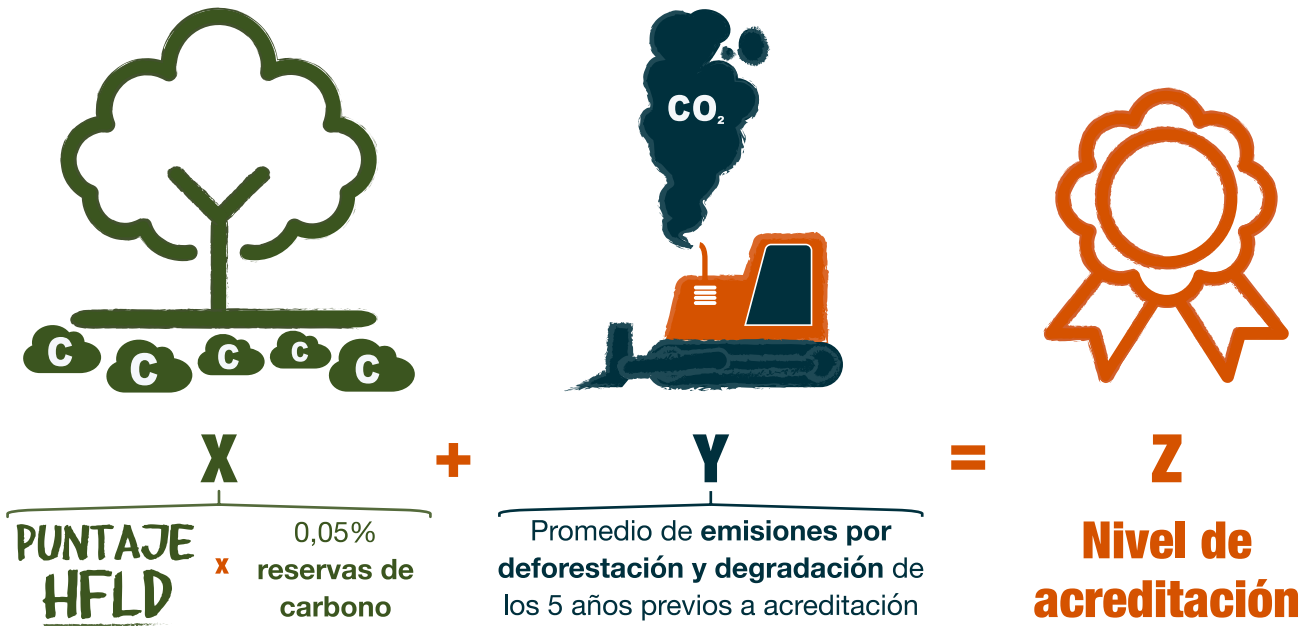


**Tasa de deforestación
-0,5%**



A través de una fórmula matemática se determina el

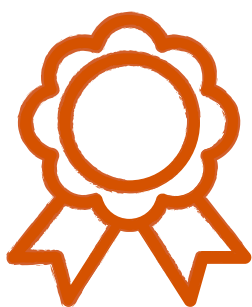
**PUNTAJE
HFLD**



El **segundo paso es determinar el nivel de acreditación**. Una vez que haya resultado elegible, hay que fijar el “nivel de acreditación” (NA). Esto se hace, sumando dos números:

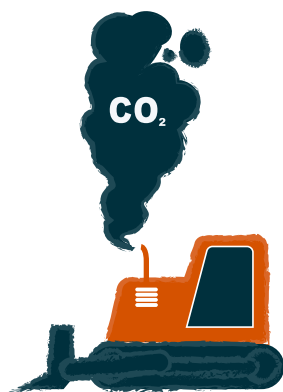
- El primero, que llamaremos “**x**”, es el promedio histórico de emisiones por deforestación y degradación de los cinco últimos años previos a la acreditación.
- El segundo, que llamaremos “**y**”, se obtiene de multiplicar el puntaje anterior (puntaje HFLD) por el 0,05% de las reservas de carbono de los árboles de los bosques existentes.

$$x + y = \text{nivel de acreditación (z)}.$$



Z

**Nivel de
acreditación**



e

Emisiones que han tenido durante
el periodo de acreditación de
5 años



RE

**Reducciones de
emisiones elegibles**

El tercer paso es el cálculo de créditos y deducciones.

Este cálculo se hace usando dos cifras:

- Por un lado, tenemos el nivel de acreditación, **z** (que ha sido definido en el segundo paso).
- Por otro lado, las jurisdicciones reportan las emisiones que han tenido durante el periodo de acreditación de 5 años, es decir **e** (que es la suma de cinco años, e1, e2, e3, e4, e5).

$z - e = RE$ (reducciones de emisiones elegibles para ese período).

Ese valor “e” son las deducciones que se hacen al valor “z” por las llamadas fugas o reversiones que pudieran haber ocurrido.

El resultado, es decir la cantidad neta que resulte de esa resta es la que se anota en la cuenta de Registro de la Jurisdicción como créditos HFLD.



El cuarto paso es la emisión de créditos.

Los créditos que resulten de esta resta – en caso que sea un número positivo- son créditos HFLD y figurarán con ese nombre en el Registro de ART.

Preguntas frecuentes que podrían tener los territorios indígenas o comunidades locales

1. En qué nos beneficia como pueblos indígenas y comunidades locales que haya créditos HFLD?

Muchos de nuestros territorios son territorios bien conservados, con mínima y nula deforestación. Y aunque teóricamente debieran poder beneficiarse con los fondos climáticos de REDD+, lo cierto es que estos fondos hasta ahora sólo han beneficiado a quienes tuvieron posibilidad de reducir deforestación, quedando excluidos los territorios bien conservados.

Con esta “ventana” HFLD, se abren perspectivas interesantes. Y de hecho, ART es consciente de que este mecanismo es de especial interés de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.

Sin embargo, esto sólo sucederá si se dan las siguientes condiciones:

- La Jurisdicción califica como HFLD.
- La jurisdicción, es decir el gobierno nacional o sub-nacional, realmente hace llegar ese financiamiento a quienes hacen el esfuerzo por conservar sus bosques... y eso exige estrategias de incidencia y de presión de parte de las organizaciones indígenas y campesinas para que eso suceda.

2. ¿Si la jurisdicción dónde está mi comunidad o territorio es una jurisdicción HFLD, que debo hacer para ser beneficiario del financiamiento climático?

Que la Jurisdicción reciba créditos por haberse acreditado como HFLD no significa que ese financiamiento llegue a los territorios y comunidades. Sobre todo si las leyes de

nuestro país no nos otorgan los derechos sobre el carbono a quienes somos dueños de los bosques.

Por lo tanto será necesario incidir o presionar a los gobiernos para que ese financiamiento llegue a quienes han sido la razón para que haya créditos HFLD.

3. ¿Qué medidas tenemos que tomar para contribuir a que nuestra jurisdicción siga siendo HFLD?

La Jurisdicción puede dejar de ser HFLD, si la deforestación se incrementa y termina siendo superior a 0,5% anual en alguno de los siguientes 5 años. Por eso es muy importante que cada territorio, comunidad local u organización tome las medidas necesarias para que sigamos teniendo una mínima o nula deforestación.

4. ¿Cualquier jurisdicción puede calificar como HFLD?

No. Como ya hemos explicado, hay varios requisitos que tienen que cumplir las jurisdicciones, que tienen que ver con la superficie de bosques que tiene, y la tasa de deforestación. Y eso significa que lamentablemente un territorio bien conservado pero que está en una jurisdicción que no califica para ser HFLD, no pueda finalmente beneficiarse de esos créditos HFLD.

Referencias

- ART (2021) Guía Básica y Preguntas frecuentes sobre HFLD, https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/ART-HFLD-Primer_es-1.pdf
- Phillips y Brienen, (2017), Carbon uptake by mature Amazon forests has mitigated Amazon nations' carbon emissions. In Carbon Balance Management (2017) 12:1, DOI 10.1186/s13021-016-0069-2
- Van Dam, C. (2020) La Economía de la Mitigación del Cambio Climático en Territorios Indígenas https://www.forest-trends.org/wp-content/uploads/2020/09/doc_5759_es.pdf

Foto: Diego Pérez



Autor

Chris van Dam

Líder del Programa de Desarrollo de Capacidades en Gobernanza Territorial de Forest Trends

Revisión

Sergio Guzmán

Gerente Proyecto REDD+ GUATECARBON

Asociación de Comunidades Forestales del Petén, Guatemala

Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques, AMPB

Carla Cárdenas

Program Manager de la Iniciativa de Comunidades y Gobernanza Territorial de Forest Trends

Publicado por

Iniciativa de Comunidades y Gobernanza Territorial de Forest Trends, ICGT-FT.

Director de ICGT-FT: Beto Borges

bborges@forest-trends.org

Proyecto

Indigenous and Local Community Engagement with Jurisdictional REDD+ Finance

Citación recomendada

VAN DAM, C. (2022). Alta cubierta forestal y mínima o nula deforestación. Forest Trends. Washington DC.

Diseño y diagramación

Gabriela Arnal

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento de Climate and Land Use Alliance. Las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de Climate and Land Use Alliance.

Foto: Rodrigo Durán Bahamón

Sobre serie de cartillas “Entendiendo LEAF y ART TREES”

El Programa LEAF (Reduciendo Emisiones a través de la Aceleración del Financiamiento Forestal) quiere convertirse en uno de los principales mecanismos financieros para frenar la deforestación de nuestros bosques tropicales. En esta serie de siete cartillas, pensadas para las organizaciones indígenas y comunidades locales, les brindamos información sencilla para poder entender cómo LEAF puede afectarlos, ya sea positiva o negativamente. Las cartillas han sido producidas por La Iniciativa de Comunidades y Gobernanza Territorial de Forest Trends, con el apoyo de CLUA y pueden ser descargadas gratuitamente del siguiente sitio:

<https://www.forest-trends.org/publications/entendiendo-leaf-y-art-trees>

